



Ordenanza Municipal

N° 005-2026-MDCG/CM

Que Aprueba el Proceso y el Reglamento del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2027

Castillo Grande, 16 de marzo de 2026.

El Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande, en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 005-2026-MDCG/CM, de fecha 12 de marzo de 2026, y el INFORME N° 153-2026-GPP-MDCG, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que solicita APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL APROBANDO EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y economía local, así como apoyan y reglamentan la participación ciudadana en el desarrollo local;

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, donde se establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el Proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, el Artículo N° 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan, conforme a la Ley en mención., y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados en su localidad, en atención al Artículo 97° que plantea que los planes de desarrollo municipal y sus presupuestos participativos tienen un carácter que está diseñado a la Inversión, Asignación, y Ejecución de los recursos municipales, que deben ser aprobados por el Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al Artículo 112° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Instructivo N° 001-2010-EF./76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 se establecen los lineamientos para orientar el desarrollo articulado del proceso del presupuesto participativo, precisando que la Ordenanza que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo debe contener el cronograma de los procesos, los mecanismos de registro y responsabilidades de todos los agentes participantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento Democrático"



Que, estando a las consideraciones antes señaladas y de conformidad con el Art. 40° y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA: **QUE APRUEBA EL PROCESO Y REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027**

SE ORDENA:

Artículo Primero: APROBAR y CONVOCAR, el inicio del PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que tiene por objeto promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de conformidad a lo dispuesto por las normas legales señaladas en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo: APROBAR, el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027, del Distrito de Castillo Grande, el mismo que contiene; 07 Títulos, 35 Artículos, y 01 Disposición Complementaria y Final, que en "Anexo 01" forma parte del presente.

Artículo Tercero: APROBAR, el CRONOGRAMA y programación Articulado del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2027, que como "Anexo 02" forma parte de la presente.

Artículo Cuarto. - DECLÁRESE, de necesidad pública e interés distrital la priorización de los recursos presupuestales 2027 en la asignación de proyectos que se enmarquen en el Proceso de Desarrollo del Distrito.

Artículo Quinto. - FACULTAR, a la Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias, Ampliatorias Reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Sexto. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Gerente de Planificación y Presupuesto, y demás áreas y Unidades Orgánicas en cuanto les corresponda, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo. 8° de la Ley N°28058.

Artículo Séptimo. - AUTORÍCESE, a la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad para su correspondiente publicación en el Periódico mural de la institución, diario de mayor circulación, portal web institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> y demás órganos internos para su cumplimiento.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG